



## Resolución de Gerencia General

N° 082 – 2024 – SATT

Trujillo, 18 de abril de 2024

**VISTO**, el Informe OGT/HA/SATT N° 211-2024 de fecha 18 de abril del 2024 emitido por la Responsable de la Oficina de Gestión del Talento Humano de esta Entidad, sobre desplazamiento de personal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, constituye un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; creado mediante Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT;

Que, mediante Informe GF/SATT N° 0221-2024 de fecha 18 de abril del 2024, el Gerente de Fiscalización y Orientación al Contribuyente, manifiesta que su encargatura en la Oficina de Fiscalización, culmina el día 18 de abril del presente año, por lo que, requiere que se tome las provisiones para asignar al personal responsable de dicha oficina;

Que, mediante documento de visto, en virtud de lo dispuesto en la Directiva vigente, señala que el puesto, materia de encargatura, se encuentra disponible y presupuestado según Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) N° 141; indica además que existe diferencial de remuneraciones entre ambos puestos, y finalmente precisa que la servidora propuesta, cumple con el perfil requerido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 191-2019-SATT de fecha 23 de agosto del 2019, se aprobó la Directiva que establece lineamientos para el desplazamiento de personal del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, la cual establece el trámite y procedimiento para la rotación interna de personal, así como, dispone en su artículo 15° que, cuando el desplazamiento de personal supere los treinta (30) días calendario serán autorizados por la Gerencia General;

Que, atendiendo a las necesidades institucionales plasmadas en requerimiento de la Gerencia de Fiscalización y Orientación al Contribuyente, y habiéndose seguido el trámite correspondiente de acuerdo a la Directiva interna antes citada, la Gerencia General ha visto conveniente, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Tributaria, emitir acto correspondiente, mediante el cual se encargue el puesto de Responsable de la Oficina de Fiscalización del SATT;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, al servidor Espinoza Tello Adolfo Arturo, en el puesto de Responsable de la Oficina de Fiscalización, asignado en el CAP y PAP N.º 141 del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, a partir del 19 de abril del 2024; con adición a sus funciones de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los desplazamientos no generan derecho definitivo de permanencia en él. La finalización del desplazamiento se efectúa en cualquier momento y sin expresión de causa, retornando el servidor al ejercicio de sus funciones y al goce remunerativo del puesto de origen,



conforme lo dispuesto por la Directiva que establece lineamientos para el desplazamiento de personal del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MS YLDER HELÍ VARGAS ALVA**

**Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo**

*CC.:// GA/GF//OTH(Legajo personal)/OAL /Interesado(01)*

